



Número de notificación : 2024/0655/LV (Latvia)

Ley por la que se modifica la Ley de medicina veterinaria

Fecha de recepción : 04/12/2024

Final del periodo de statu quo : 05/03/2025

Message

Mensaje 001

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2024) 3214

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2024/0655/LV

Notificación de un proyecto de texto de un Estado miembro

Notification - Notification - Notifzierung - Нотификация - Oznámení - Notifikation - Γνωστοποίηση - Notificación - Teavitamine - Ilmoitus - Obavijest - Bejelentés - Notifica - Pranešimas - Paziņojums - Notifikasi - Kennisgeving - Zawiadomienie - Notificação - Notificare - Označenie - Obvestilo - Anmälan - Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Nezahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμιά έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késések - Non fa decorrere la mora - Atidējimai nepradedami - Atlikšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħx il-perijodi ta' dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaíonn sé na moilleanna

MSG: 20243214.ES

1. MSG 001 IND 2024 0655 LV ES 04-12-2024 LV NOTIF

2. Latvia

3A. Ekonomikas ministrija

3B. Zemkopības ministrija Veterinārā un pārtikas departamenta
Dzīvnieku tirdzniecības, labturības un barības nodaļa

4. 2024/0655/LV - C90A - Bienestar de animales y mascotas

5. Ley por la que se modifica la Ley de medicina veterinaria

6. Marcado de gatos con microchips e inscripción en la base de datos del registro de animales domésticos (mascotas).

7.

8. Es deber del propietario o poseedor de animales asegurarse de que los gatos y hurones domésticos estén marcados



con un microchip de acuerdo con los procedimientos estipulados por el Consejo de Ministros, que tengan un pasaporte para mascotas y que estén inscritos en la base de datos del registro de animales domésticos (mascotas), excepto en los casos en que el Consejo de Ministros haya determinado que la disposición de los requisitos mencionados no es obligatoria.

9. La obligación de introducir un microchip e inscribir a los gatos y hurones en la base de datos del registro de animales domésticos (mascotas) se establece con el fin de:

- 1) limitar el número de gatos callejeros;
- 2) que la policía estatal y municipal garantice el orden público y la seguridad pública, para responder a los casos de crueldad hacia los animales;
- 3) facilitar la búsqueda y localización del animal por parte del propietario, si desaparece.

El Consejo de Ministros determinará las excepciones, cuando no exista la obligación de marcar y registrar a gatos y hurones para permitir un período transitorio razonable en relación con los gatos y hurones que nacieron antes del día de entrada en vigor de las modificaciones al artículo 59 de la Ley de medicina veterinaria.

10. Referencias a los textos de base: No existen textos de base.

11. No.

12.

13. No.

14. No

15. Sí

16.

Aspecto TBT: No

Aspecto SPS: No

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu